



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 1010/18

### **Visto:**

La solicitud de un Lote de Terreno efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético Defensores de Sportsman de nuestra ciudad.

### **Considerando:**

Que en un sector del predio del Club mencionado hay una vivienda en estado precario dada su antigüedad.

Que profesionales contratados por el club han constatado que la misma posee rajaduras en techo y paredes, desprendimiento permanente de partes del techo, el cual se encuentra apuntalado, pozos negros en estado de derrumbe.

Que, a pesar de ello, la vivienda se encuentra ocupada por personas ajenas a la institución.

Que el estado de esta residencia constituye un peligro tanto para sus moradores como para la gente que concurre al Club.

Que el crecimiento de la institución es permanente y constante, lo que conlleva a la necesidad de ampliar el espacio útil para las numerosas actividades que se ofrecen y contribuyen a brindar un espacio de contención a niños y jóvenes de la ciudad.

Que, en virtud de lo expuesto, los directivos del Club Sportsman acudieron al Municipio solicitando un lote para que la familia que habita esta casa pueda trasladarse, comprometiéndose el club a gestionar los fondos para la construcción de una vivienda digna.

*POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE*

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Dónese a las Sras. ANGÉLICA LEONOR FLORES D.N.I. N°14.007.169 y SABRINA FLORES D.N.I. N°34.541.954 un lote de terreno identificado como Lote 55, Manzana 2, Sector 44, Catastro 11548/00 adquirido por la Municipalidad dentro de los autos caratulados "Municipalidad de Roldán c/ De Bonis Francisco s/ Apremio".

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente.

**Artículo 3°:** Encomiéndese al D.E.M. a garantizar los servicios básicos en el lote de referencia.-

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

*Sala de Sesiones, Roldán 13 de Diciembre de 2.018.-*